



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESOLUCIÓN N° 24/19

Paysandú, 30 de setiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de preservar la época reproductiva de la especie *Salminus brasiliensis* (Dorado), y

CONSIDERANDO:

I) La necesidad de establecer un período de veda para la protección del Dorado: Pesca comercial y deportiva.

II) Que los Sres. Presidentes de Delegaciones Capitán de Navío (R) Gastón Silbermann y Dr. Mauro Vazón, entienden conveniente se instrumente la renovación del Artículo 2°) infine de la Resolución CARU N° 59/2012 del 20 de diciembre de 2012.

ATENTO:

A las funciones conferidas estatutariamente a la Comisión.

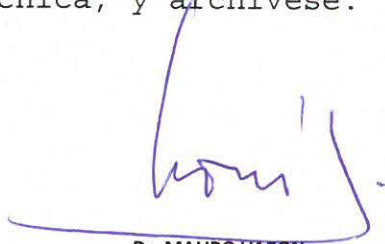
LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESUELVE

Artículo 1°) Establécese el siguiente periodo de veda, para la protección del dorado *Salminus brasiliensis*: Pesca comercial y

deportiva desde el 1° de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, comuníquese, dése a las Secretarías Administrativa y Técnica, y archívese.



Dr. MAURO VAZON

Presidente

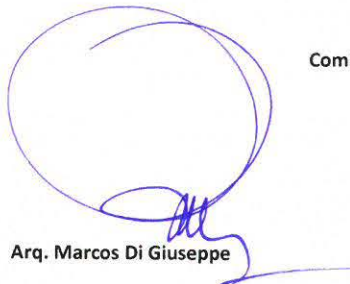
Comisión Administradora del Río Uruguay



CN (R) GASTON SILBERMANN

Vicepresidente

Comisión Administradora del Río Uruguay



Arq. Marcos Di Giuseppe

Secretario Administrativo

Comisión Administradora del Río Uruguay